



# Del colegio de boticarios de Barcelona al Real Colegio de Farmacia de San Victoriano: José Antonio Savall y Valdejuli (1752-1831)

Anna M. Carmona i Cornet

**ADVERTIMENT.** La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) i a través del Dipòsit Digital de la UB ([deposit.ub.edu](http://deposit.ub.edu)) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX ni al Dipòsit Digital de la UB. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX o al Dipòsit Digital de la UB (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

**ADVERTENCIA.** La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) y a través del Repositorio Digital de la UB ([deposit.ub.edu](http://deposit.ub.edu)) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR o al Repositorio Digital de la UB. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR o al Repositorio Digital de la UB (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

**WARNING.** On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) service and by the UB Digital Repository ([deposit.ub.edu](http://deposit.ub.edu)) has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized nor its spreading and availability from a site foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository is not authorized (framing). Those rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

Doc. 221  
Nota. 368

Monistrol  
Vista  
Savall  
Farrat  
Mormany  
Munt  
Balcells  
Morellas  
Feliu  
Carbonell P.  
Saizdorn  
Moritx  
Fabregas  
Bonig  
Ariet  
Istene  
Ricart  
Forès  
alegret  
Ros  
Sado

Vista Mrs. el secretario  
tomo lo parecida no permisio reunir  
el Sabt y pidió perdón tiempo convoy  
los dñs en uso das fases de los dñs d cuyo  
paseo redara p.

Lleva la N! orden de entd. de lectura  
y vere no comprendemos pero no podemos  
prescindir d lo que ha de considerar una vez  
d una auto se la ha comunicado no podí  
dejar q estat nella hasta q se aclarare

Vista nublada mas q d Sod dineda q  
aquellos q d confid. nombrés se dieran al  
propio ramo d Guat. así dberemos procurar  
esta aclaracion

Ilustreza la materia nunca avia la causé  
al Sod. q la ha comunicado un perq al

Lleva la minuta q consulta aps a  
avisar el recibo al Gob. se ha enterad  
y q siendo vista la expuesta lo conveniente  
á su Presid. nato el Exmo Sot Cap<sup>o</sup> G.  
moral notificado el of. d suspensi<sup>o</sup>n  
cab. y contd. q

Presentará el of. una comision que  
al mismo tiempo le hable: acordando si  
de cuantos q. tengan el dñs nombre la  
academia por ser d su mayor int. por  
nomb. monistrol censor Montin  
y Farrat.

Suspenderse una comision q. a un  
de los mds. jnd. q meda (gestionar encaso  
d declararse la suspensi<sup>o</sup>n): de cuantos  
vista esto lo haga el celo y no conste varias  
ind. acord. sea autor. la misma  
comision q. hacer lo q. un mas acto q

anabrenedor dos	d p' votar secreta
van rdo	
Cornes +	5
Muns <del>     </del>	8
Balcells <del>     </del>	9
Zaratt +	5
Selv <del>     </del>	9
Savall +	3
Fujol <del>  </del>	2
Sanguan <del>   E</del>	1
Carbonell P <del>  </del>	2
avmet +	1
Telin <del>  </del>	2

nombrados Balcells y Muns p' Jane  
por quedando los 2 doynd en d presen-  
tar el oficio.

Doc. 226  
Nota 381

de la casa de la medicina q. se envio a el Rey Batur en el dia 24 de	
Junio 1575	
Aluminio ocho libras	8.
alcanfor cinco libras. tres onzas 3.	3.
estrella amarilla diez libras	10.
estano cuatro libras	4.
aguado de Taronjic compuesto quatro libras	4.
Alcanfor veinte y cinco libras 25.	25.
Aguado de plomo una libra sey onza 1.	1.
Almizcle siete onzas	7.
Almizcle cinco libras	5.
Almizcle veinte y seis libras 26.	26.
Camburadas dos libras sey onza 2.	2.
Almizcle crudo siete libras sey onza 7.	7.
Algarrobo blanco una libra quatro onzas 4.	4.
Antimojoliquio trece libras 13.	13.
Benzina de la oración diez libras 10.	10.
Benzina de la oración diez libras 10.	10.
Benzina de la oración diez libras 10.	10.
Candilillo tres libras quattro onzas 3.	3.
Dianzón seis onzas	6.
Empedrante de canela doce libras 12.	12.
conservatorio seis libras	6.
de lau de con muco cinco libras 5.	5.
aglutinante omeles libras 11.	11.
Espice tres libras sey onza 3.	3.
Flores de Vidaq undie libras 1.	1.
de lau unes libras 1.	1.
Vino de la villa doce libras sey onza 12.	12.
moneda una libra sey onza 1.	1.
Lima amarilla siete onzas 7.	7.
Almizcle doce libras	12.
Comino ocho almendras y aceite de oliva diez libras 16.	16.
Liquen negro libras sey onza 3.	3.
de aguacate diez y ochenta libras sey onza 18.	18.
Frijol de la Sierra once libras 11.	11.

• maná selenia y dos lib.	72
mercurio dulce dos lib.	2
vino tres lib.	3
• sangre de muerte tres lib.	3
• agua canaria una onza	1
• fermento seis onzas	6
• lejía de tres lib.	2
precipitado blanco ocho onzas	8
• rojo una libra cinco onzas	5
• farrero emetico una libra y tres onzas	13
• quina negra una libra dos onzas	12
• opio de tres libras seis onzas	27
• tartaro vitriolado quatro libras	4
• ambaro diez libras	10
• Raiz de Geniana ocho libras	8
• de Serpentaria tres libras	3
• de tormentilla quattro libras	4
• de Dalmatiana dos libras	2
• de Amorfo doce libras seis onzas	12
• de Leonum et ranae libras	13
• de juncos ocho libras	8
• de Comayena una libra y siete onzas	7
• de Chinar seis libras	6
• de Speciaria una libra y siete onzas	7
• de Galapagos ocho libras	8
• Vinagre de amasuna libras seis onzas	6
• de astibey veinte libras	20
• Polimando dos libras	2
• hojas de florina y una libra	1
• caldo blanco tres libras	3
• Tartaro soluble una libra	1
Per quincha dos libras	2
• negro dos libras	2
Quina en polvo	25
Contum	247

Saltimoniales masculi regio. D. 9. 6.  
Cacharriae círculo quatuor yano 1800 ..  
Natalis et Diana grata ab .. .. ..  
utmonia ligando quarto libe .. an ..

A bordo de la fragata Protagon 20 de Junio de 1801

Patricio Otero  


Doc. 227  
Nota 382

Junio 27.

Señor en manos de D. E. la  
adjunta lista de medicina la  
qual se ha enviado en paquete  
para q. si viene el caso q. le  
almacen se la diese de trastada  
en otro destino pudiendo así sacarla  
a todas las Bocas del Río por  
un río y medio; todo lo q. el tiempo  
en conocimiento de D. E. para q.  
se sirva avisar a la Junta de  
Hospitales establecida en aquella  
villa o remitirles la lista original  
quedando este almacén en la villa  
a dar cuenta a todos q. pedilg  
naran tanto q. las circunstancias  
varien o D. E. distinen lo q. vale  
por conveniente.

D. E.  
Alto

que la vida en el  
muchos años

el Bando de la fragata  
Proseguind o 27 de Junio 1811

Patricio Alvarado

Doc. 228  
Nota. 383

Concepcionado en 23 Julio 1888. Por la adjunta copia del Oficio  
que el practicante le firmaco.  
D<sup>r</sup>. J. B. Krausen propo al pri-  
mero Ayudante D<sup>r</sup>. José Antonio  
Sáenz. Agradeciendo de la au-  
cencia que hizo a costa de orden  
mía se fugare, y me daña en su  
origina. mudando de destino  
sin razón ni conocimiento de  
mí. Pido se comunique a U. S. L.  
que esto constado se devuelva  
exige un ejemplar castigo. En  
su considerancia me he visto  
precipitado a pedir un oficio

al Ayudante encargado de la Bo  
tica de Manresa mandando le  
con reprobación y sanción se repare  
inmediatamente de la Botica por  
hacerle yo quitado su empleo; y  
a U.E. dirijo la adjunta instan  
cia para que hacienda presente  
al Sr. General Gefe provindencia  
según se pide.

No es menor escándalo el ha  
cerse reparado de una Botica al  
primer ayudante D. José Mar  
tí sin orden mia ignorando su po  
sadero, abusando de mas de la  
Botica el repuesto de medicinal y  
genios medicinales que tenía a  
su cargo, y hacia yo permitido a  
ella para el consumo de los mejo

res today las Boticas del Ex.º por no  
deben estar tal de la Punta superior  
del Principado en comision. En su  
vista he dispuesto que dicho pro  
mex Ayudante D. José Martí sea  
suspensione de su empleo y no sea re  
conocido por tal Ayudante. Todo  
lo que gongo en noticia de U.E. mi  
intencion soy parte de ello con una  
representacion a S. A. por su con  
ducto, para que si U.E. alla por  
oportunidad oficiar con el Capitan Ge  
neral o con quien corresponda  
para ultimar la primera justicia  
y aumentar el rigor de esta que  
creo es justo de que pueda hacerlo del  
modo que estime convenient; Re  
cordando a U.E. que es muy ux  
orio la actividad y prontitud

de estos castigos, ya para no daa  
margen a otros desordenes que po-  
drían ser muy pernicios al pr<sup>o</sup> sea-  
vicio, ya para que sirvan de mon-  
stra á los que han cometido faltas  
en esta clase que no han podido  
graduarse por las circunstancias  
ouxxicidas, a fin de hacer el castigo  
en medida a proporción que se va-  
yan prolijamente. De todo lo pa-  
reciente se U.E. que yo se po-  
drá proveer a un hombre que tenga  
el resultado del finacero & le re-  
comendaré que dare pronto aviso  
y en el intervalo le haré la instalación  
del s.º finacero & no entorpeceré has-  
ta el nacimiento. De que es U.E. m<sup>u</sup>  
s<sup>o</sup>. Villanueva Date en la 8<sup>a</sup> hora  
Patricio Otero

Al la Pinta del Principado.

Doc. 229  
Nota 384

Topia

Respeto se verá que en este Hospital no ha sido en  
fornos para los fallecidos  
que estamos en este destino,  
y teniendo proclamado su  
costume en quanto el tras-  
ladarlos al 9 de Enero, don  
no faltó quien quería, ha terminado  
de ejecutarlo viendo que  
en este no podía subsistir  
sin faltar la salud del Hospi-  
tal.

Sír. que. a M. M. D.  
Villabona y Julio 6 de 1811.

Cirujano Profes. Cavall M. P.  
Domingo de Paiva

Doc. 230  
Nota 385

segundo dicho almacén general de Botica mandando semanadas todo lo que  
quieras necesarios al objeto atendiendo a que la fragata donde entra  
en cantidad de deposito ya disponiéndose para partir a Náuton muy  
en breve en su punto no contempla muy a propósito siendolo mas a  
mi parecer el de Mallorca. A pesar de todo no puse a tomar  
determinacion alguna sin recibir orden de J. C. en esta villa.

El 10<sup>o</sup> Día de Julio estabas bien enterado de lo que mencioné y que  
podrás informar a J. C. mediante que ha pasado a esa villa.  
Dijo que a J. C. m<sup>rs</sup> a Yironova el 2<sup>o</sup> de Julio de 1811. - Dici-  
endo entre las de la Junta Sup<sup>r</sup> el Jefe Ejecutivo.

Por la adjunta copia que el Jefe de farmacia Dr. Fabio M. P.  
pase jaro al Jefe Ejecutivo Dr. José Ant<sup>o</sup>. Sávala aprovechando  
que de la ausencia que hizo recientemente orden mia, y me pase  
este original mudandole de destino sin orden ni conocimiento de  
su Jefe reconociendo J. C. de que este estado de desorden exige  
un empleado tanto; en su consecuencia me he visto precisado  
a poner un oficio al Ayud<sup>o</sup> encargado de la Botica de Manac:  
de mandandole quede inmediatamente separado de la Botica  
por haberle yo quitado su empleo - No es menor escandaloso el ha-  
berse separado de esta Botica el Jefe Ejecutivo Dr. José Bahi  
sin orden mia ignorando su paradero abandonando a mas de la  
Botica el repuesto de medicinas y demás medicinales que tenia  
en su cargo, y habia yo emitido a una para el consumo de los meses  
de hoy las Boticas del Ejército, en su vista he dispuesto que dicho  
Jefe Ejecutivo Dr. José Bahi sea suspendido del empleo, y no sea  
reconocido por tal Ayudante. Todo lo que pongo en noticia de J. C.  
mientras doy partes de esto con una representación a S. A. el jefe  
conducto paraq<sup>d</sup> si J. C. habla oportuno oficiar con el Cap<sup>r</sup> General.

Doc. 231  
Nota 386

Con fecha del 8 de Mayo ultimo  
S.M. envio a bien nombrado:  
me de Bonisio mayor de  
esta Entidad atendiendo a los mej-  
ores y servicios que en es-  
tos y demás destinos tenia  
consejados, mandando al S.M. el  
Viceroy del 3º donde se-  
via me lo permitiesen asi  
para que me sirviese de sa-  
tisfaccion; En aquella epoca  
no envio monito S.M. de  
avisarcelo al V.R. porque  
en nada tenia que entregar  
que tuviese relacion con mi  
destino, haciendo solo al P.D.  
y el Intendente de con Esto.

Con fecha de 23 Abril ult.  
envio S.M. el consejo supremo

de las Naciones entre a bien man  
dare entre otras cosas relatiq  
a proporciones la siguiente: S.  
que son las concidaciones que  
son obvias se declaran preferentes  
a qualquier otra) atencion de  
las finanzas del Estado, el submis  
mistro los cambios necesarios  
para el movimiento de todos los  
activos preciosos en sus fin  
quales.

S.<sup>o</sup> Que los Gobernadores  
desempeñados en su curacion, tam  
poco con todas las personas  
dad posible, y siempre al min  
imo tiempo que se supere  
Cósto: Dejar para evitando  
los inconvenientes abusos, y  
futuras consecuencias que se  
siguen de que los Gobernadores  
esten casi en un solo servicio depen  
dencia de los empleados de  
M. Hacienda; se les deven

independencia de estos, y solo  
sejeros al Jefe de las Finanzas  
y dividir en el mismo tanto  
Pedimento entre concidaciones en no:  
De la Facultad con los Jefes  
significantes de las mismas  
Facultad y con los economos  
con las sumas superiores de  
la Provincia conforme al  
articulo 36 del reglamento de  
cajas, C.C. y con las 31 de  
cajas se me pase el Decreto  
que con la de la del mismo  
manana las Cajas q. cada  
Jefe C.C. hagan cumplir por  
un parte lo mismo del Decreto  
que se haga sin lugar a  
necesarias ordenes, consecuencia  
de lo que sejera cosa de no  
haverse cumplido las ordenes.

Estas líneas que son una  
parte de las indicadas

Siguiendo al Sr. M. no la  
que V.L. dicea en su oficio  
de 1.º del que nigo, pone  
en duda sus conocimientos  
de lo que son los profesores,  
en considerar el menor que  
tienen un profesor puesto  
a las labores de un cargo  
tan exigente como éste  
ser el que estas a mi cargo:  
Dado.

Por el 1.º Capítulo que V.C.  
dicea se deseará entender que  
no ha entrado por primera  
vez en un tribunal, para cono-  
cer donde era el mal acu-  
lado a las humanidades cont  
que debía narrarse los enc  
fermos y heridos y que  
conocimientos, mal podían  
poner el servicio

que el Dr. que a bruto

Dos partes, en la primera  
se ha de mencionado V.L. de  
ello enteramente, y no ha  
contado con que V.L. a pes  
de con estos díctos un profesor  
que estuvo consciencia en toda la  
Nación y no menor en ese  
Jurisdicción. Y las díctas no tiene  
el presente la singularidad  
que me dirige sobre todo  
sobre que los de todos a un  
oficio más bien lo del mis  
no más, ni a la agricul-  
tura que en las de otras  
Dicho a V.L. por escrito que  
no es común, porque  
se sirviesen elevadas a dicha  
con otros los papeleras aguafog.

En el 3.º y ultimo V.L. quisiera  
recordarse una facultad  
de que no hay exemplares  
y que solo es su observancia

en la profesion y no puede  
convivir con ellos por ver  
contra la menor de V.H.  
y contra el personal que =  
fomento de los deberes de  
cada individuo de mi na-  
mo.

Eras ordenes de V.H.  
que debo a V.C. por si  
no las tuvo presentes al  
tiempo de dirigir su oficio  
exce sean suficientes para  
que V.C. instare rango in-  
profesion que abraza las ci-  
encias que le han  
digno de tal conferencia  
con el, le pida su parecer  
en todos los asuntos que  
tengas relacion con su  
deveres e intereses no se obre-  
ve en talgun desorden, hacen  
que se cumplen quanto

en sus facultades pueda  
agui (por mas desgafos)  
no han venido todos los  
males, de quienes gozan  
asuntos que no entiendan.

Deseo de hacer consideracio-  
nes a V.C. sobre estos puntos  
que desean ocupar todas su  
atencion con estas lassiones  
circunstanciales, porque me  
manifestara V.C. en su escrito  
que ya que consideraciones  
lo que V.H. manda, no te  
dexes a sengun tema plan  
de gobernacion, ni proximamente  
buscas quien uniera a  
V.C. con las societad, con el  
mejor amule de las mas  
facultades, de donde dura  
provenien el regimen scuci-  
cio de los militares enfa-

mos, y mayor economia  
comparable con el.

Estas verdades demostradas  
hasta la evidencia, que lleva  
a V.C. von nacidas del deseo  
que mi animo en vos res-  
tableciendo el orden, y de que  
V.C. quisiera entender que  
intencion los tres Gofes de las  
Facultades no se reunian con  
V.C. y alli se discutia este  
y otros puntos relativos a  
Hospitales nada adelantamos;  
y es una desgracia que  
despues de tantas comparsas,  
no demos mas que pocos  
renovados en una marcia q:  
tanto nos interesa, sin pro-  
ducir mas que el deseo del  
mandado sin arreponer el bien  
general.

Dios su

a V.C. m<sup>s</sup> a<sup>s</sup>  
Años de Mar & Septiembre  
de 1844

Franco Mtr<sup>o</sup>

Provincia

Doc. 232  
Nota 387

Exmo Sen.

están los documentos

Con fecha de ocho del presente me dice V. E. que este  
Grado trata de establecer un Ejercito de veinte a veinte y cuatro  
mil hombres, y que en consideracion a este numero vea que faculta-  
tivos de mi dano sean menester para dar cumplimiento a los  
militares Enfermos y heridos que dé de tal Ejercito.

Tomando el numero mayor porque nunca pueda resultar una  
falta que pudiere ser trascendental al P. Serv., supongo q. estos  
veinte y cuatro mil hombres demandan dos mil seiscientos Enfermos  
y heridos, que con q. en las actuales circunstancias, no se pueden co-  
locar por falta en menos de ocho Hospitales, resultan que debe  
hacer para el Desembarco de estos, ocho Hospitalas, que administra-  
rán ocho estudiantes. Que para la asistencia de los dos mil seis-.

cientos Enfermos contemos un practicante para cada ochenta, (a pesar  
de que las Caderanzas no suponen mas que cincuenta, por el tiempo  
que los facultativos necesitan para tomar la indicacion, pero atendien-  
do al Estado actual de esta Provincia, es menester q- todos a una  
trabajemos sensiblemente.) resulta, se menester treinta y tres Prac-  
ticantes. Para la asistencia de cada Bozca es menester un Almox., son  
ochos los necesarios. Hay un establecimiento para el deposito de medici-  
nario ó Almacen, de donde deben despacharse todos los articulos que  
piden los estudiantas encargados, para unyo servicio son necesarios  
un estudiante de Practicantes y tres Almox., con que resulta ser  
necesarios para dar cumplimiento en lo perteneciente a mi ramo  
meve estudiantes, treinta y cinco Practicantes, y once Almox. Con  
este numero dare cumplim.<sup>to</sup> a los militares Enfermos y heridos  
que de des el Ej<sup>to</sup> que rengue esta Provincia; y digo a V.C. en  
honor de la verdad que me limito al numero menor convenido  
de lo necesario que es la Economia compatible con el R<sup>o</sup> Señor en  
las actuales criticas circunstancias.

Presento a V.C. en el adjunto papel una nota de los  
Individuos de que constaba este Ej<sup>to</sup> al tiempo en que tome pose-  
sion para que hecho cargo V.C. de los que resultan al presente?

verga en conocimiento de los que han sido separados de sus destinos  
por los motivos que manifiesté a V. C. con fecha de nueve y diez de  
Julio, y a S. M. por medio de V. C. en representación separada con  
fecha de veinte y tres de Agosto, y de los que han pedido licencia q.  
no he tenido separo ni conceder, atendiendo a la Orden de V. C.  
de quince de Julio, y otra de los que deben quedar en actual servicio  
para el desempeño de sus destinos, en la que por ahora no propongo  
a V. C. mas de treintay dos, pero los tres Paracantos que faltan no  
lo mira al presente indissensable, y si con el tiempo lo fueren, entonces  
podrá muy bien proponealos.

Cerro q. V. C. me hará el honor de creer que para la elección  
de los individuos que presento para el serv<sup>o</sup> actual de este Ep<sup>o</sup> no  
habré llevado más minda que elegir los mas aptos para el desempeño  
de sus destinos, ya por su instrucción literaria, ya por su economía  
ó por su honestad, pero si así no fuere con aviso de V. C. manifes-  
taré en papel separado los motivos que he tenido para la elección  
de uno u o de otros, y de este modo no quedará a V. C. genero  
de duda acerca de mi conducta en esta parte.

No puedo menos deponer en consideración de  
V. C. los primeros Ayudantes D. Agustín Deldon, y D. Mariano

lidal, como tambien la desgraciada familia de D. José Vargas,  
y que se le de una licencia honoraria a D. Juan Bautista Beren-  
guer por tenerla sitiada y no haber reparo en concederse la?

Dijo a la C. mica Derga 18 Octubre  
de 1881.

Exmo Sen

Patricio Otero

A.P.C. la Junta Superior del Principado.

Doc. 233  
Nota 388



**L**Estado que manifiesta los Individuos de Farmacia de este Ejercicio que existian en en que tomé la dirección de esta Facultad, los que existen en la actualidad en cumplimiento de la 15 de Julio, y los que hecha la revisión mandada por S. C. fecha 6 del que sigue quedan existentes y son Campana, hecha esta, atendiendo al desempeño y capacidad de los Individuos que existen para:

### E<sup>x</sup>istentes en el Mes de Mayo.

#### Primeros Ayudantes.

- D<sup>r</sup>. José Pach.  
D<sup>r</sup>. José Antonio Saball.  
D<sup>r</sup>. Agustín Deldom.  
D<sup>r</sup>. Gregorio Clavillar.  
D<sup>r</sup>. Maximo Vidal.  
D<sup>r</sup>. Juan Pablo BoilAcar.  
D<sup>r</sup>. Jose Feu.  
D<sup>r</sup>. Agustín Rovira.  
D<sup>r</sup>. Pablo Monzal.  
D<sup>r</sup>. Ramon Bovera.  
D<sup>r</sup>. Jose Arribag.  
D<sup>r</sup>. Poncio Roque.  
D<sup>r</sup>. Francisco Oliveras.  
D<sup>r</sup>. Maximino Fraga.  
D<sup>r</sup>. Juan D<sup>r</sup>ta. De Saenger.  
D<sup>r</sup>. Carlos Fauco.

#### Segundo Ayudantes.

- D<sup>r</sup>. Jose Llomero Saball.  
D<sup>r</sup>. Agustín Deldom.  
D<sup>r</sup>. Gregorio Clavillar.  
D<sup>r</sup>. Maximo Vidal.  
D<sup>r</sup>. Ramon Bovera.  
D<sup>r</sup>. Juan Pablo BoilAcar.  
D<sup>r</sup>. Jose Feu.  
D<sup>r</sup>. Pablo Monzal.  
D<sup>r</sup>. Jose Arribag.  
D<sup>r</sup>. Poncio Roque.  
D<sup>r</sup>. Francisco Oliveras.  
D<sup>r</sup>. Maximino Fraga.  
D<sup>r</sup>. Juan B<sup>r</sup>ta. Baezner.

### E<sup>x</sup>istentes en el dia de hoy.

#### Primeros Ayudantes.

- D<sup>r</sup>. Jose Llomero Saball.  
D<sup>r</sup>. Agustín Deldom.  
D<sup>r</sup>. Gregorio Clavillar.  
D<sup>r</sup>. Maximo Vidal.  
D<sup>r</sup>. Ramon Bovera.  
D<sup>r</sup>. Juan Pablo BoilAcar.  
D<sup>r</sup>. Jose Feu.  
D<sup>r</sup>. Pablo Monzal.  
D<sup>r</sup>. Jose Arribag.  
D<sup>r</sup>. Poncio Roque.  
D<sup>r</sup>. Francisco Oliveras.  
D<sup>r</sup>. Maximino Fraga.  
D<sup>r</sup>. Juan B<sup>r</sup>ta. Baezner.

#### Segundo Ayudantes.

- D<sup>r</sup>. Jose Llomero Saball.  
D<sup>r</sup>. Agustín Deldom.  
D<sup>r</sup>. Gregorio Clavillar.  
D<sup>r</sup>. Maximo Vidal.  
D<sup>r</sup>. Ramon Bovera.  
D<sup>r</sup>. Juan Pablo BoilAcar.  
D<sup>r</sup>. Jose Feu.  
D<sup>r</sup>. Pablo Monzal.  
D<sup>r</sup>. Jose Arribag.  
D<sup>r</sup>. Poncio Roque.  
D<sup>r</sup>. Francisco Oliveras.  
D<sup>r</sup>. Maximino Fraga.  
D<sup>r</sup>. Juan B<sup>r</sup>ta. Baezner.

Segundo año de  
Estudios.

D. Ramón González.  
D. Juan González.  
D. Juan Sallo.  
D. José Rodríguez.

D. Joaquín Gómez.

D. Tomás Pérez.

D. José Moreno.

D. José Martínez.

D. José Martínez.

D. Juan González.

Segundo año de  
Estudios.

D. Juan González.  
D. Juan González.  
D. Juan González.  
D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

D. Juan González.

Segundo año de  
Estudios.

D. Juan González.





José María Jaramillo.

Antonio Tadeo.

Juan Gómez.

Juan Mota.

Juan Arenas.

José Villalba.

José Moreno Jiménez.

José Gómez.

José Rodríguez.

José Gómez.

Bogotá 18 de Octubre de 1881.

Fábricio Arango

D. José Jiménez.

D. Manlio Bonelli.

D. Juan Ramón Belaúner

D. Carlos Barreiro. En Figueras.

D. Antonio Caralini.

D. Eulalio Escrivá.

D. José Roig.

D. Francisco Molan

D. Juan Gómez.

D. Jorge Caraderiu. En Figueras.

D. Josep Vieta.

D. Pedro Robert.

D. Ignacio Sabatí.

D. Vicente Viparicio.

D. Juan Gibert.

D. Fausto Ybarra.

D. Mancio Lloona.

Juan Menadea.

Juan Mata.

Juan Cinea.

José Villalba.

Quirino Ramoncín.

Carmen Roca.

Esteban Rafel.

Juan Pi.

Abelo Rodríguez.

Juana Obiol.

José Rodríguez.

José Roig.

José Llaita. En Figueras.

Marta Martínez.

José Otinaga.

José Ortega.

José Serrano.

## MUROS.

Genaro Ramoncín.

Ismael Roda.

Citius, Rayet.

Pablo Bruguera.

Jaime Olios.

Eme Roldán.

Juan Valls.

Juan Basch.

José Valls.

José Vicente Dígena.  
Juan Mexicada.  
Juan Mata.  
Juan Cineca.  
José Alhíbar.

José Monroy.  
Juan Pla.

José Monroy.  
Juan Pla.

José Roda.

Motor.  
Esteban Rafael.

Juan Pla.

José Brugueras.

José Siles.

José Rodríguez.

José Lealíbal.

José Pionero.

José Domínguez.

José Vall.

José Revach.

José Vargas.

José Martínez.

José Fernández.

Bueno 18 de Octubre de 1881.

Fábrica M. R. M.

Doc. 237  
Nota 392

11. 22a

Esp<sup>mo</sup> Soc

Contestado, y Oficiado al M.

Tendente en 30 d Oct. de 1861. Apenas acabé de entregar anoche el Oficio pa-  
ra V.E.; quando me vi con un oficio de la Dirección  
genl de Hospitales, que copiado á la letra dice así:  
"De los informes de nuestro Teniente general D<sup>r</sup> Valentín Torre de Amat en su comisión en la Villa de Olot  
resulta que los militares enfermos de aquél Hospital  
de Cañadas están muy mal asistidos en Cruzigia por la  
impericia del Religioso Lugo que á título de Cirujano tie-  
ne aquella casa. No puede esta Dirección reparar de re-  
medio esta falta, y para lo mismo pide á V.E. se sirva  
destinar facultativo que pase á encargarse de la cura  
ción de aquellos enfermos, á cuya fin convendrá haya au-  
torizado con oficio de la misma, como lo hará luego que  
sepa el sujeto que V.E. elija."

Para que V.E. antes de deliberar tenga una com-  
pleta noticia de los incidentes será bueno que V.E. se-  
pa, que el que se titula Cirujano Mayor de aquél Hos-  
pital es un Lugo Crimelita Descalzo que en ningún pa-  
rage ha estudiado la Cirugia, y que no tiene mas band  
de Hospital que el que tomó en Gerona sirviendo de  
enfermero durante su ultimo istmo. Este hombre, sobreno  
tonta mas que una escoba practica ciega y astimada,  
es tan atrovento que no se limita á exercer lo minimo  
de la facultad como otros de su clase, sino que emprende

lo masimo con m<sup>u</sup> denuedo y resolucion propias de un  
sabio consumado: asi es que dilita heridas de pecho y  
vientre y amputa miembros mayores como brazos, ante-  
brazos, piernas y muslos. A dos Suizos de Zoy les ha am-  
putado el antebrazo sin necesidad, segun me han arque-  
rados facultativos peritos que los vieron heridos; à otro  
le amputó el muslo y se lo llevó luego la combulcion por  
el mal metodo con que hizo la operacion; à otro le dili-  
tó una herida en la nalga cortando los gluteos al traves  
por cuyo motivo tomó un ramo de la arteria puden-  
cia posterior, cuya hemorragia no pudo detener y el en  
fermo falleció exanguie. En pocas horas de la disolucion  
prueba evidente de que ignora del todo la anatomia  
de que no sabe los medios que tiene la facultad para  
detener las hemorragias, y finalmente de que no ha hecho  
à penetrar que si de una herida leve hizo al pa-  
ciente una herida mortal.

En 24 de Agosto lo hize presente à la Dirección  
Gen<sup>ral</sup> de Hosp<sup>s</sup> en cumplimiento de mi deber para que  
1.º sia se sirviese oficina à los tres Administradores  
de aquel Hospital à fin de que estos acudiesen à que  
yo enviase allí facultativos de Cirugia, que auxiliaran  
de la curacion de aquella designados Defensores de  
los Patrias; y la respuesta de los tres Administrado-  
res se redijo à Defensor al Frayle y à Oficina que  
pondrian algun remedio, mas no contemplaron otros  
particular de admitir facultativos del Ej<sup>t</sup>do.

En vista pues de todo esto V.E. se servira de  
saber si debo ó no enviar allí un facultativo de modo  
que sepa auxilar debidamente de la salud y vida de  
aquellas miserables rotundas; y si V.E. se diere  
por la afirmativa, hago presente à V.E. que en  
la actualidad no tengo otros de quien hechar mano  
que del primer Adjunto D. Pedro Vieba, pues que

Todos los demás están legítimamente ocupados en sus respectivos destinos.

Dijo que a S.E. m<sup>e</sup> d<sup>r</sup>. Quartel Gen.<sup>r</sup> de  
Braga 29. de Octubre de 1811.

Exmo Señor

Ant<sup>r</sup> de San Germán

Exmo Señor Vice-Presidente y Vocal de la Junta Sup<sup>r</sup> del Principado.

Doc. 238  
Nota 393

Concretado en  
el Díz de 1811.

Exmo Sr.

El sacrido que hoy ordena para desembarcar el Arma de Medicina de este Ejército, y siendo el único encargado, ignoro donde se ha de poner, que medidas se procuran estan tomadas para su establecimiento, y que órdenes estan dadas: espero que U.E. me dirá en este particular quanto determinado.

En acuerdo a la reforma de mi cargo que U.E. ejerce en M. tienen que pasar varios individuos a diferentes puntos con nuevo destino a quienes largo tiempo: dudo que muchos se quedan poner en camino atendiendo a sus extremas necesidades: ya hace ver a U.E. que desde el mes de Abril solo han ido a donde viene mil 500 en dinero el 27 de Septiembre y en todo un mes mil nuevecientos setenta y dos no se una cifra de catorce mil que se les dio en pago. A los catadores se les ha de pagar: espero que U.E. vea este punto convenientemente y sugiere mi comisionante, y mandara que este año sea corregimiento a la primera quincena del mes de Agosto atendiendo a la orden general del Ejército del tres al cuatro que U.E. me insinua, y cuia revisita obra en breve. El Señor Intendente.

Al mismo tiempo cojunto que U.E. me dirá si en la revisita del mes de octubre deberá incluir los informados: destinados a que han servido todo el mes, o lo someteré de este modo de decir extendido por el espacio de U.E. Diré que a U.E. mío es bien de su criterio de fijar.

Exmo Sr.

Patricio Orellana

Doc. 239  
Nota. 394

Exmo Señor.

En este día he visto... de la Estadística  
en relación a Baza quince cargas  
y media pertenecientes al almacén  
general de botánica. De este modo, y habiendo  
de periodo a J. E. pasado que me  
señalase puesto por primera vez este decreto  
no he recibido ninguna  
y no lo que espero que J. E. en segunda  
ocasión me haga el punto que sea más  
conveniente, contando en que  
las disposiciones dadas por el d. f. son  
sejo de Regencia, soy el único respon-  
sable de los efectos de botánica. Este  
debiendo recibir de los Ayuntamientos la  
mensa, y para las generales de este  
Expto al Botánico trajo a los d.  
Regio D. J. C. P. M. D. L. viendo  
a Madrid el 8 de Junio del 1811.

Exmo Señor

S.E. la Junta superior del Principado.

Patrón Católico

Doc. 241  
Nota 396

Exmo  
Sr. Sónora

D<sup>n</sup> Fr. Sanxoma Salazar, Co-  
misionado de N.E. se presentó á  
esta Comisión Corregir contá  
correspondiente Credencial de V.E.,  
de fecha de 9.º de octubre ultimo  
para que se le facilitasen cuan-  
tos auxilios pidiese, y haya me-  
joraz para hacer las averi-  
guaciones, y reconocimientos  
necesarios al efecto de apre-  
vechar lo salvo que sea po-  
sible. Para que no padeciese  
atraso un servicio tan impor-  
tante ha sido suministro-  
dole algunas cantidades que  
en el dia importan cincuenta  
y seis pesos: Los que hace

presente a V.E., esperando q.<sup>c</sup>  
necessaria su Sup<sup>r</sup>a aprobacion,  
y al mismo tiempo, y en caso de  
haber de continuarse en su Co-  
mision, como esta exigeaban  
que cause yartos de alguna  
consideracion, espera q.<sup>c</sup> V.E.  
se servira determinarle otros  
fondos, respecto de la escasez  
en que se halla esta Comisiysi-  
on para cumplir con  
sus obligaciones q.<sup>e</sup> V.E. la tiene  
encargada.

Dijo q<sup>a</sup> V.E. m<sup>r</sup>. al. Vogel, q<sup>r</sup>  
Nov<sup>r</sup> 12. de 1811.

Exmo: Sr:  
Joseph Fiter yllano Regio: q<sup>r</sup>  
Pedro Martínez de la Poderita P<sup>r</sup> d<sup>r</sup>

A.S.C. la Serva a Sup<sup>r</sup> del Puerto

Doc. 252  
Nota. 407

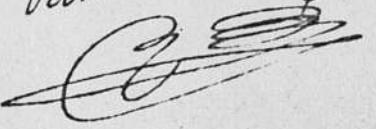
C  
Exmo Pte.

concretado en I.R.  
Diez q' oficiado a la  
corregim. de Gerona.

Dijo q' habían salido p.º Braga en  
diferencias semejanzas cerca de cincuenta carga  
de medicinas al Almacén genl, quedan  
existentes en esta como unas diez y seis q'  
son falta de bagajes q' ha pedido incansable-  
mente q' no se me han entecido, n  
pueden reunirse con aquellas, siendo mie-  
sible q' por este motivo no puedan  
despacharse en esta ni aquella villa la  
carga p.º el sueldo de las Boticas y enjós.  
por tanto espero q' P.E. se servirá pro-  
videnciar se me auxilie inmediata-  
mente con dichos bagajes para exigirlo  
así el bien del Pº servicio.

Dijo q' ai P.E. m. d. Anns q'  
habrá q' el Dijo dce d 1811.

Exmo Señor.

Patricio Ortiz  


P.E. la Junta Sup.º L. este Principado.

Doc. 253  
Nota. 408

Epc<sup>mo</sup> Son

De los quatro Carrros que venian cargados con la medicina  
de Areñas a esta Ciudad se han rotos dos, motivo por el qual han  
quedado depositadas en el Lugar del P<sup>to</sup>garo diez y seis Caja  
que las custodia uno de los Practic.<sup>os</sup> que conducian dicha medi-  
cina; y á fin deponer aquellas a salvo conducto con la perento-  
ridad que exigen tan preciosos articulos, Suplico a V.C. tenga  
á bien providenciar para que luego se empequen ocho Bagage  
mayores de carga al B<sup>co</sup>. Ayudante Dr. Juan Pablo Bolívar  
quién cuijada de recogerlas y conducirlas á esta Ciudad.

Nich 22 Dicbre de 1811

Epc<sup>mo</sup> Son

Patricio Ortíz

Epc<sup>a</sup> la Punta Superior del Principado

Doc. 256  
Nota 411

Exmo For

Q. Permiso à V.E la cuenta de lo  
Oficiado á gastado en el ensayo de los minerales,  
la correspondiente en descargo de los mil reales de vellón efectu-  
vian para empeños que V.E me libró para este objeto en  
el loco dñ. 15 Diciembre ultimo que con la aprobación de  
correspondido á V.E hará el finiquito. Considerada la dña com-  
pañía en P. L. R. no halló atascado en poder continu-  
ar ésto ensayo por falta de dinero, pues se  
necesitan, fundentes, reactivos, azogue y com-  
bustible. Confío tendrá à bien V.E librar otra  
partida y mandar lo de su agrado.  
Dios que à V.E misaf. Vich 8 de Enero  
de 1812.

Exmo For

Yo Antonio Savall